

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4049
(21 AGO 2024)

Por medio del cual se da respuesta a una solicitud en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la Resolución Nro. 014 de 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

Mediante escrito radicado bajo el requerimiento Nro. NAR2024ER024624 del 16 de julio de 2024, la Señora Blanca Lucy Morales Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.118 de Pasto, por medio de apoderada, la Dra. Sunny Mercedes Narváez Prado identificada con cédula de ciudadanía No. 59.917.822 de Pasto y Tarjeta Profesional de Abogada No. 311.405 del C.S.J., solicita que se proceda a realizar las aclaraciones y correcciones pertinentes en los Decretos No. 673 del 6 de septiembre de 1971, 348 del 23 de septiembre de 1974, 622 del 16 de octubre de 1979 y 927 del 5 de septiembre de 1980, a través de los cuales el Gobernador de Nariño y el Secretaria de Educación Pública efectuaron nombramientos provisionales a la Señora Morales Cardona; solicitud fundamentada de la siguiente manera:

“En calidad de apoderada para tramitar la Pensión de Jubilación Gracia de la Hermana Franciscana BLANCA LUCY MORALES CARDONA, identificada con C.C. No. 27.068.118 de Pasto, me permito solicitar respetuosamente elaborar acto administrativo aclaratorio, para aportar ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, donde se informe que en los siguientes Actos Administrativos se registró el nombre de ANTONIA MARIA MORALES o ANTONIA MARIA MORALES CARDONA, (BLANCA LUCY) y su número de documento de identidad 27.068.118.

Esta inconsistencia se presenta debido a que, en la Comunidad Religiosa, le fue asignado el nombre de ANTONIA MARÍA MORALES, esto era una costumbre, para esas épocas, aceptada por la congregación”.

La peticionaria, para demostrar el sustento y fundamento de su petición, adjunta copia de su documento de identidad en el cual se puede determinar que sus nombres y apellidos son Blanca Lucy Morales Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.118 de Pasto (N).

Para resolver la mencionada solicitud y contar con mayores elementos de juicio, se procedió a ingresar a la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, portal que generó certificación expedida por el Coordinador del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 20 de agosto de 2024, en la cual se determina que el documento de identificación Nro. 27.068.118 de Pasto (N), se encuentra a nombre de Blanca Lucy Morales Cardona.

Una vez revisada la hoja de vida de la citada ciudadana, se observa la existencia de los Decretos de nombramiento No. 673 del 6 de septiembre de 1971, 348 del 23 de septiembre de 1974, 622 del 16 de octubre de 1979 y 927 del 5 de septiembre de 1980, expedidos por el Gobernador de Nariño y el Secretario de Educación Pública, en los cuales se vinculó a la educadora con los siguientes nombres respectivamente: “Sor Antonia María”, “Hna. Antonia María Morales (Blanca Lucy)”, “Hna. Antonia María Morales Cardona” y “Hna. Antonia María Morales”.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En este orden de ideas, resulta necesario aclarar parcialmente los Decretos de nombramiento No. 673 del 6 de septiembre de 1971, 348 del 23 de septiembre de 1974, 622 del 16 de octubre de 1979 y 927 del 5 de septiembre de 1980, expedidos por el Gobernador de Nariño y el Secretario de Educación Pública, en el entendido de que el nombre e identificación de la señora “*Sor Antonia María*”, “*Hna. Antonia María Morales (Blanca Lucy)*”, “*Hna. Antonia María Morales Cardona*” y “*Hna. Antonia María Morales*” respectivamente, corresponde a Blanca Lucy Morales Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.118 de Pasto (N).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR que los Decretos de nombramiento No. 673 del 6 de septiembre de 1971, 348 del 23 de septiembre de 1974, 622 del 16 de octubre de 1979 y 927 del 5 de septiembre de 1980, expedidas por el Gobernador de Nariño y el Secretario de Educación Pública en favor de la Señora *Sor Antonia María*”, “*Hna. Antonia María Morales (Blanca Lucy)*”, “*Hna. Antonia María Morales Cardona*” y “*Hna. Antonia María Morales*” respectivamente, deberán entenderse que se encuentran conferidos a nombre de la señora Blanca Lucy Morales Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.118 de Pasto (N), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Remítase copia del presente acto administrativo a las dependencias de Recursos Humanos, Hojas de Vida, Constancias, Nomina, Escalafón, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Comunicar esta decisión a la señora Blanca Lucy Morales Cardona, a través de su apoderada, al correo electrónico: colombiamagisterio@gmail.com, informándole que en contra de la presente NO procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

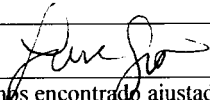
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 de agosto de 2024

Dado en San Juan de Pasto a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Laura Sofia Mora Santacruz P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	20/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		